



# Resolución Directoral

N° 0015 -2024-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2024

## VISTOS:

El Informe N° 011-2024-MTC/21.ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 023-2024-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 047-2024-MTC/21.OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el Artículo 1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -PROVIAS DESCENTRALIZADO ,aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, en adelante "el Manual de Operaciones" establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad que dichas entidades alcancen mayores niveles de eficacia



y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la Entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la Entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, de fecha 11 de diciembre de 2015, define al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 296-2019-MTC/21 de fecha 26 de agosto de 2019, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado; y la Resolución Directoral N° 0328-2020-MTC/21 de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba la inclusión de Disposiciones Transitorias Especiales en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de Provias Descentralizado, aplicables al periodo de Emergencia Sanitaria;



Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 011-2024-MTC/21.ORH de fecha 15 de enero de 2024, solicita la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Provias Descentralizado, ya que desde su aprobación se han emitido normas relacionadas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y se emitieron precedentes administrativos vinculantes o de observancia obligatoria, entre otros; por lo que propone la aprobación del proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, que regule las relaciones laborales y las condiciones a las que deben sujetarse los servidores de la entidad;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0023-2024-MTC/21.OPP de fecha 17 de enero de 2024, señala que considera viable la aprobación de la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y por tanto emite opinión técnica favorable, enmarcada estrictamente en aspectos que corresponden al sistema administrativo de modernización de la gestión pública;



Que, mediante el Informe N° 047-2024-MTC/21.OAJ de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera viable aprobar el Reglamento



# Resolución Directoral

Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de las Oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM con sus modificatorias; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO , aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR el “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO”, que consta de veinticinco (XXV) Capítulos, noventa y cuatro (94) Artículos y siete (7) Disposiciones Complementarias y Finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** DEROGAR el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y modificado por las Resoluciones Directorales N° 296-2019-MTC/21 y N° 328-2020-MTC/21, respectivamente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como la difusión de su contenido entre los servidores de Provias Descentralizado.



**Artículo 4.-** El Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional ([www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)), quedando sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el referido Reglamento.



**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO



([www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)) y en el intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA**  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

